



UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN

Creada por Ley N° 29304

Resolución de Consejo Directivo N° 002-2018-SUNEDU/CD

“Año del Bicentenario del Perú: 200 Años de Independencia”



UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN

Resolución N° 310-2021-CO-UNJ Jaén, 07 de octubre del 2021

VISTO: El Acta de Sesión Ordinaria del 07 de octubre de 2021, Informe N°060-2021-UNJ/DGA/URH de fecha 21 de setiembre de 2021, Oficio N° 1344-2021-UNJ-P/DGA de fecha 01 de octubre de 2021, Oficio N° 701-2021-UNJ/P de fecha 05 de octubre de 2021, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 18° de la Constitución Política del Perú establece “(...) que cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. “Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y las Leyes”;

Que el artículo 8° de la Ley Universitaria N° 30220 establece que “(...) la autonomía inherente a las universidades, se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativa aplicable”; el cual implica la potestad auto determinativa para la creación de normas internas (estatuto y reglamentos) destinados a regular la institución universitaria, organizar sus sistemas académico, económico y administrativo;

Que, mediante Resolución Viceministerial N° 006-2019-MINEDU, del 08 de enero del 2019, se reconfirmó la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén, la misma que quedó integrada por: Dr. Oscar Andrés Gamarra Torres, Presidente; Dr. Abner Milán Barzola Cárdenas, Vicepresidente Académico, Dr. Víctor Benjamín Carril Fernández Vicepresidente de Investigación;

Que, con fecha 19 de agosto del 2021, se publica en el Diario Oficial El Peruano la Ley N° 31349, Ley que autoriza el nombramiento de los docentes contratados de las universidades públicas, cuyo objeto es autorizar de manera excepcional el nombramiento de docentes contratados de las universidades públicas en la categoría de Auxiliar, únicamente para aquellos que se hayan adjudicado una plaza mediante concurso público de méritos y cumplan con los requisitos establecidos en la Ley 30220, Ley Universitaria, para el ejercicio de la docencia. Dicha acción se ejecutará siempre y cuando existan plazas orgánicas consideradas en la Ley 31084, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021, y para dicha categoría. De existir más demanda que oferta de plazas, la universidad pública realizará un concurso interno de méritos para proceder al nombramiento respectivo;

Consecuentemente, el artículo 2 de la Ley N° 31349, establece que dentro de un plazo de noventa (90) días calendario, de entrada en vigencia la presente ley, se realice el reordenamiento de la información registrada en el Aplicativo Informático para el Registro Centralizado de Planillas y de Datos de los Recursos Humanos del Sector Público (AIRHSP), convirtiendo las plazas de docentes contratados Tipo A-32, A-16, A-8, B-32, B-16, y B-8 a la categoría de docente auxiliar de acuerdo al siguiente detalle:

De: Contratados	A: Nombrados
Tipo	Categoría
A-32	Auxiliar a Tiempo Completo
A-16	Auxiliar Tiempo Parcial a 10 horas
A-8	Auxiliar Tiempo Parcial a 4 horas
B-32	Auxiliar a Tiempo Completo
B-16	Auxiliar Tiempo Parcial a 10 horas
B-8	Auxiliar Tiempo Parcial a 4 horas

Del mismo modo, los artículos tercero y cuarto de la precitada Ley señalan que las universidades públicas están autorizadas de efectuar modificaciones presupuestarias en el nivel funcional programático para la implementación de la presente Ley, no irrogando mayor gasto al tesoro público, así como también, que actualicen sus documentos de gestión como el Cuadro para la Asignación de Personal – Provisional (CAP-P) y el Presupuesto Analítico de Personal (PAP) de acuerdo a lo dispuesto en la presente ley, debiendo adoptar las acciones administrativas necesarias de conformidad a lo dispuesto en el Segunda Disposición Complementaria Final;



UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN

Creada por Ley N° 29304

Resolución de Consejo Directivo N° 002-2018-SUNEDU/CD

"Año del Bicentenario del Perú: 200 Años de Independencia"



UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN

Resolución N° 310-2021-CO-UNJ

Jaén, 07 de octubre del 2021

Que, conforme al Informe N°060-2021-UNJ/DGA/URH de fecha 01 de octubre de 2021, emitido por la Unidad de Recursos Humanos, referente a la implementación de la Ley N° 313349, se observa que existe la factibilidad para iniciar el proceso de nombramiento de 60 docentes contratados en la Universidad Nacional de Jaén, por cuanto los docentes con contrato docente A y B, que están registradas en el AIRHSP (se anexa la relación de docentes contratados), según el detalle siguiente:



Modalidad de Nombramiento	Cantidad de Plazas Identificadas	Remuneración Mensual	Aguinaldos	Es Salud	Importe S/.
DAUXTC	4	3.658,00	1.000,00	329,22	195.386,56
DAUXTC	26	3.658,00	1.000,00	329,22	1.270.012,64
DAUX TP 10H	18	914,50	1.000,00	82,31	233.611,20
DAUX TP 4H	12	365,80	1.000,00	82,31	76.527,84
Total	60		1.000,00		1.775.738,24

De lo citado en el párrafo precedente, a fin de efectivizar el cumplimiento del proceso de nombramiento de 60 docentes, tal como lo informa la Oficina de Recursos Humanos, se emitió el Informe N° 646-2021-UNJ/OPP, de fecha 27 de agosto de 2021, por la Oficina de Planificación y Presupuesto, con el que se comunica que el Pliego 546 Universidad Nacional de Jaén, cuenta con la disponibilidad presupuestal por el monto de S/ 1,917,459.324 (Un Millón Novecientos Diecisiete Mil Cuatrocientos Cincuenta y Nueve con 324/100 Soles), el cual incluye beneficios sociales, escolaridad y aguinaldos, en aplicación del artículo 5 de la Ley 31349, que prescribe que durante el año fiscal 2021, las universidades públicas quedan exceptuadas de las restricciones en los numerales 8.2 y 8.3 del artículo 8 de la Ley 31094, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021;



Con referencia a la actualización de los documentos de gestión, prescritos en el artículo 4 de la Ley N° 31349, como son el Cuadro para la Asignación de Personal – Provisional (CAP-P) y el Presupuesto Analítico de Personal (PAP), se tiene que la Universidad Nacional de Jaén, cuenta con un Estatuto vigente, Reglamento de Organización y Funciones (ROF) actualizado, y en lo que corresponde el Cuadro de Asignación de Personal Provisional y Presupuesto Analítico de Personal 2021, se han iniciado las acciones correspondientes para efecto de su actualización respectiva;

Con Oficio N° 701-2021-UNJ/P de fecha 05 de octubre de 2021, el Presidente de la Comisión Organizadora remite al Secretario General, los Expedientes referente a nombramiento de 12 docentes contratados de la Universidad Nacional de Jaén en aplicación de la Ley 31319, para ser tratado en la próxima Sesión de Comisión Organizadora, toda vez que según la Unidad de Recursos Humanos mediante Informe N° 060-2021-UNJ/DGA/URH, dichos docentes han sido evaluados y cumplen con las exigencias de los 5 años de experiencia profesional, para poder ser implementado de acuerdo a Ley;

Que, conforme a los fundamentos facticos y jurídicos, se evidencia que la Universidad Nacional de Jaén cumple con las exigencias legales prescritas en la Ley N° 31349, Ley que autoriza el nombramiento de los docentes contratados de las universidades públicas, cuyo objeto es autorizar de manera excepcional el nombramiento de docentes contratados de las universidades públicas en la categoría de Auxiliar;

Que, en Sesión Ordinaria de Comisión Organizadora de fecha 07 de octubre del 2021, los miembros de la Comisión Organizadora, acordó por unanimidad, Nombrar a los docentes contratados en la categoría de auxiliar conforme se detalla en la parte resolutive de la presente Resolución;

Que, en uso de las atribuciones conferidas al Presidente de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén contenidas en la Ley Universitaria N° 30220 y el Estatuto de esta Casa Superior de Estudios;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- NOMBRAR a LOS DOCENTES CONTRATADOS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN EN LA CATEGORÍA DE AUXILIAR, conforme al siguiente detalle:



UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN

Creada por Ley N° 29304

Resolución de Consejo Directivo N° 002-2018-SUNEDU/CD

"Año del Bicentenario del Perú: 200 Años de Independencia"



UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN

Resolución N° 310-2021-CO-UNJ Jaén, 07 de octubre del 2021

Nombres y apellidos	Modalidad de Contrato	Modalidad de Nombramiento	Remuneración S/.	Carrera Profesional
Danny Alberto Villegas Rivas	A1	DAUXTC	3.658,00	Ingeniería Civil
Angélica Emperatriz Oblitas Guerrero	B1	DAUXTC	3.658,00	Tecnología Medica
Edwin Omar Solano Rodríguez	B1	DAUXTC	3.658,00	Ingeniería de Industrias Alimentarias
Luis Arturo Gil Ramírez	B1	DAUXTC	3.658,00	Ingeniería Forestal y Ambiental
Maria Marleni Torres Cruz	B1	DAUXTC	3.658,00	Ingeniería Forestal y Ambiental
Rosario Yaqueliny Llauce Santamaria	B1	DAUXTC	3.658,00	Ingeniería Mecánica y Eléctrica
Yuriko Sumiyo Murillo Domen	B1	DAUXTC	3.658,00	Ingeniería de Industrias Alimentarias
Maria Araceli Chamba Elera	B2	DAUX TP 10H	914,50	Ingeniería de Industrias Alimentarias
Noeidler Delgado Tuesta	B2	DAUX TP 10H	914,50	Ingeniería Mecánica y Eléctrica
Gilmer Robinson Jara Vergara	B3	DAUX TP 4H	365,80	Ingeniería Mecánica y Eléctrica
Hebert Enrique Tejada Espinoza	B3	DAUX TP 4H	365,80	Ingeniería Civil
Julio Alberto Díaz Acuña	B3	DAUX TP 4H	365,80	Tecnología Medica

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONGASE a los docentes nombrados en el artículo precedente que en un plazo no mayor de treinta (30) días hábiles después de expedida la presente resolución deberán presentar las constancias y/o certificados correspondientes a sus declaraciones juradas que presentaron de manera virtual en los respectivos concursos que participaron. Asimismo, deberán presentar las copias autenticadas por el fedatario de la universidad de origen, por el Secretario General de la universidad de origen o legalizadas por notario público; de los diplomas, constancias, certificados y otros según corresponda de la información presentada en el curriculum vitae. De no presentar en el plazo indicado la información requerida, se dejará sin efecto la respectiva resolución de nombramiento.

ARTÍCULO TERCERO.- AUTORICÉSE a la Unidad de Recursos Humanos el cumplimiento por parte de los docentes nombrados de lo indicado en el artículo segundo de la presente resolución, bajo responsabilidad.

ARTÍCULO CUARTO.- NOTIFICAR la presente Resolución a la Vicepresidencia Académica, Unidad de Recursos Humanos, a los docentes nombrados y las instancias correspondientes para su conocimiento y fines.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLIQUESE.



Df. Oscar Andrés Gamarra Torres
Presidente



Abog. Jean Eberé Cruz Iglesias
Secretario General